

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190080600

Proceso Ordinario Laboral de **MANUEL MARTINEZ MELO** en contra **de COLPENSIONES**

Miércoles, cinco (05) de mayo de 2021

Hora inicio: 11:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Manuel Martínez Melo

Apoderada Demandante: Dra. María Inés Díaz Vides

Apoderado Colpensiones: Dr. Ángel Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9051105 de la aplicación Lifesize.

AUTO: RECONOCE PERSONERIA a la Dra. María Inés Díaz Vides como apoderada sustituta de la parte demandante, según poder allegado previo a la diligencia.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Se ordena incorporar la certificación de no conciliación allegada por la pasiva visible a folio 99, amén de lo anterior por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la aquí demandante en la reliquidación de su pensión de jubilación por aportes a partir del 03 de marzo de 2015, teniendo en cuenta el régimen de transición, con una tasa de reemplazo del 65% y con un IBL de los últimos 10 años de cotización.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 10 a 55 del plenario.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- DOCUMENTALES: El expediente administrativo allegado en CD visible a folio 98 del plenario.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se requiere parte actora para que dentro del término judicial de diez (10) días hábiles, allegue el escrito demanda, sentencia de primera y segunda instancia dentro del proceso radicado 2009-00734 que curso en el Juzgado 24 Laboral de esta circuito.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Así las cosas, el Despacho surte la presente diligencia y cita a las partes para el **VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021** a la hora de las **10:30 am**, fecha y hora en la cual espera contar con la documental requerida y se dictará decisión de fondo.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2ad88750-a11c-45a3-832f-60e78571fbff?vcpubtoken=6d98ed29-7642-4641-a7b8-1c6a649c5a48>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO